



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de agosto de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 016 2019 00121 00**
Inicio audiencia: 2:33 Pm del 28 de agosto de 2023
Fecha final Audiencia: 4:28 Pm del 28 de agosto de 2023
Demandante: José Alberto Sánchez León
Demandado: Este Es Mi Bus S.A.S.

INTERVINIENTES

Juez
Demandante
Demandado

Nota en instalación: Se identifican el demandante, el demandado y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practican interrogatorios. Apoderados desisten de testimonios, el Despacho acepta el desistimiento. Se Declara cerrado el debate probatorio. Apoderados de las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre **JOSE ALBERTO SANCHEZ LEON** y la **SOCIEDAD OBJETO ÚNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS SAS**, el cual inició el 23 de abril de 2013 y finalizó el 09 de marzo de 2016, en el cual el actor desempeñó como último cargo el de INSTRUCTOR, devengando como remuneración final básica la suma de \$1,466,724, y que finalizó con justa causa, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **SOCIEDAD OBJETO ÚNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS SAS** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por el demandante, conforme la parte motiva de la providencia.

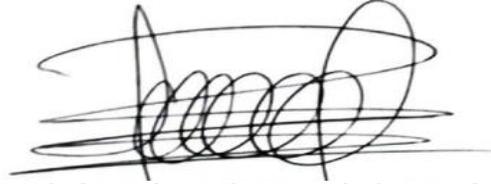
TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada en la suma única de \$1,160,000.

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

Nota en instalación: El apoderado judicial del demandante, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*
[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-016-2019-0121-00 JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ LEÓN CONTRA ESTE ES MI BUS S.A.S.-20230828 143247-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-016-2019-0121-00 JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ LEÓN CONTRA ESTE ES MI BUS S.A.S.-20230828 160517-Grabación de la reunión.mp4](#)